INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
GERENCIA SECCIONAL ATLANTICO

INVITACIÓN PÚBLICA No. ATL-21-03-2022

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la invitación pública imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, en los formularios y en la ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y/o numerada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la invitación pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

COMUNICACIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, para el presente proceso la Entidad debe facilitar el acceso de las MiPymes en la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de recibir dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones a la invitación pública, solicitudes para limitar la convocatoria

a Mipyme colombianas, en aplicación de lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4, se publicará aviso en la plataforma del SECOP II por medio del cual se informará a los proponentes interesados en participar si se limita o NO el proceso a Mipyme.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO.

1.1 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080) se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTOS
72000000. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500. Servicios de apoyo para la construcción.	72101511. Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

1.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

Descripción de los servicios:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta los requerimientos técnicos mínimos que se describen a continuación:

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALES EXIGIDAS.

AREA	UBICACIÓN INTERNA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD EQUIPOS
LABORATORIO FITOSANITARIO	IDF	Capacidad BTU 12000, 230 - 60Hz, 9.1(A)	1
	OFICINA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1
	RECEPCION DE MUESTRAS	Capacidad BTU 9000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W	1
	PREANALITICA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1
	ESTERILIZACION SUCIO	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1
	ESTERILIZACION LIMPIO	Capacidad BTU 9000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W	1
	ENTOMOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 230V - 60Hz, 9.1(A)	1
	FITOPATOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1
	CONTENCIÓN	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	1
	EXTRACCIÓN	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	1
	PCR	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	1
	MIX	Capacidad BTU 12000, 230V - 60Hz, 9.1(A)	1
	ELECTROFORESIS	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1
LAB. DIAGNOSTICO VETERINARIO	RECEPCION	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
	PREANALITICA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
	PATOLOGIA	Capacidad BTU 9000	1
	ESTERILIZACION	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
	SEROLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
		Capacidad BTU 24000, 220-230V INVERTER	1
	MICROBIOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
	RABIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
		Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
	NECROPSIA	Capacidad BTU 12000	1
	SANIDAD ANIMAL Y EPIDEMILOGIA	Capacidad BTU 12000	1

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OF. ADMINISTRATIVADIAGNOSTICO VETERINARIO	Capacidad BTU 12000	1
	INSUMOS PECUARIOS	Capacidad BTU 12000	1
	OFICNA LOCAL SOLEDAD	Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	1
	PSG	Capacidad BTU 12000	1
	SANIDAD ANIMAL AVIAR	Capacidad BTU 24000	1
		Capacidad BTU 12000	1
	SANIDAD VEGETAL	Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	1
	OFICINA TECNICOS	Capacidad BTU 24000	1
	GERENCIA	Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 24000 INVERTER	1
	GESTION FINANCIERA	Capacidad BTU 24000	1
	JURIDICA	Capacidad BTU 12000 INVERTER	1
	APOYO TALENTO HUMANO	Capacidad BTU 12000	1
	ALMACEN BODEGA	Capacidad BTU 24000	1
	GESTION DE INGRESO	Capacidad BTU 12000 INVERTER	1
	RECEPCION DOCUMENTAL	Capacidad BTU 12000	1
	ARCHIVO	Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 24000	1
		Capacidad BTU 12000	1
	AUDITORIO	Piso Techo 60000 BTU	2
	CAFETERIA	Capacidad BTU 24000	1
	DATACENTER	Capacidad BTU 12000	1
OFICINA LOCAL SABANALARGA		Piso Techo 24000 BTU	1
		Capacidad BTU 24000	1
		Capacidad BTU 24000	1
		Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	1

OFICINA AEROPUERTO		Capacidad BTU 12000	1
TOTAL EQUIPOS			**59**

BOLSA DE RESPUESTOS Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CAMBIO DE CAPACITOR - INCLUYE REPUESTO	1
2	CAMBIO DE CONTACTOR / TRANSFORMADOR - INCLUYE REPUESTO	1
3	CAMBIO Y SUMINISTRO DE MANGUERA DE DESAGUE	1
4	CAMBIO DE SENSOR + REPUESTOS	1
5	CAMBIO DE MOTOR EVAPORADOR 220-50/60 HZ	1
6	REAJUSTE DE REFRIGERANTE R22 X KILOGRAMO - INCLUYE REFRIGERANTE	1
7	REAJUSTE DE REFRIGERANTE R410 X KILOGRAMO - INCLUYE REFRIGERANTE	1
8	INSTALACION DE PROTECTOR DE VOLTAJE INCLUYE REPUESTO	1
9	CAMBIO DE BOMBA DE CONDENSADO AA CASSETTE + VALOR DE REP.	1
10	CORRECCION DE FUGA MINISPLIT	1
11	CAMBIO DE FILTRO SECADOR INCLUIDA MANO DE OBRA Y 2KG REFRIGERANTE	1
12	CORRECCION DE FUGA PISO TECHO	1
13	REPARACION E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA	1
14	CAMBIO DE COMPRESOR A.A. MINISPLIT + VALOR DE REPUESTOS	1
15	CAMBIO DE COMPRESOR A.A. PISO TECHO + VALOR DE REPUESTOS	1
16	BARRIDO DE TUBERIA	1
17	PRESURIZACION CON NITROGENO A.A. MINISPLIT	1
18	PRESURIZACION CON NITROGENO A.A. PISO TECHO	1
19	INSTALACION DE MINISPLIT	1
20	INSTALACION DE A.A. PISO TECHO	1
21	INSTALACION DE DESAGUE EN TUBERIA PVC + MATERIALES(PVC) - 3 MT	1
22	PIE DE AMIGO PARA MINISPLIT	1
23	PIE DE AMIGO PARA PISO TECHO	1
24	ELEMENTOS DE SOLDADURA (VARILLAS DE SOLDADURA / BUTANO)	1
25	REPARACION DE DISPLAY	1
26	CAMBIO Y SUMINISTRO DE DISPLAY	1
27	REPARACION DE PANEL FRONTAL - ACRILICO	1
28	CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	1
29	KIT DE TUBERIA 1/2 x 1/4	1
30	KIT DE TUBERIA 5/8 x 3/8	1
31	CAMBIO DE AISLAMIENTO RUBATEX	1
32	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR METRO	1
33	PROTECTOR DE VOLTAJE PARA MINISPLIT - SUMINISTRO E INSTALACION	1
34	PROTECTOR DE VOLTAJE PARA PISO TECHO - SUMINISTRO E INSTALACION	1
35	TRASLADO DE CONDENSADORA MINISPLIT	1
36	TRASLADO DE CONDENSADORA PISO TECHO	1

37	CAMBIO DE ASPA 24" - 22" - 20" CON EJE DE 1/2"	1
39	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FAN RELAY	1
40	KIT ELECTRONICO PARA MINISPLIT (TARJETA UNIVERSAL SUMINISTRO E INSTALACION)	1
41	CAMBIO DE MOTOR CONDENSADOR 220-50/60 HZ	1
42	SUMINISTRO E INSTALACION PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA PARA PISO TECHO	1
43	TEMPORIZADOR DE 0 A 8 MINUTOS 24 VAC, SUMISNITRO E INSTALACION	1
44	TRANSFORMADOR 22OV A 24V 50/60 HZ SUMINISTRO E INSTALACION	1
45	VALVULA DE GUSANILLO	1
46	LIMPIADOR DE SISTEMA R141	1
47	CAMBIO DE REGLETA Y/O TERMINALES	1
48	SUPER ARRANCADOR -SUMINISTRO E INSTALACION	1
49	CORRECCION PARTE ELECTRICA, CAMBIO DE CABLES RECALENTADOS	1
50	KIT CABLEADO ELECTRICO	6 MTS
51	REAJUSTE DE REFRIGERANTE INCLUYE REFRIGERANTE R134 X KILOGRAMO INCLUYE REFRIGERANTE	1
52	DESMONTE DE MINISPLIT	1
53	DESMONTE DE PISO TECHO	1

Nota 1: Cabe resaltar que el proceso se adjudicara por la totalidad del presupuesto y de igual manera las cantidades de los servicios corresponderán a las necesidades de la seccional según corresponda.

Nota 2: Los mantenimientos se realizarán en forma Bimensual, pero para el caso de los aires acondicionados del DATA CENTER y de los LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO ANIMAL Y FITOSANITARIO, ubicados en la oficina principal del ICA, el Mantenimiento preventivo se realizará Mensualmente, debido a que, por el ambiente contaminante del área, necesita mantenimiento mensual.

También se realizarán mantenimientos de los aires acondicionados ubicados en las oficinas del ICA del Municipio de Sabanalarga.

No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 3: La empresa escogida en el proceso de selección deberá diligenciar una FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTOS, la cual deberá ser entregada a los supervisores para la expedición del Certificado a satisfacción del servicio.

Nota 4: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 5: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

3.2. OTROS REQUERIMIENTOS

PROCEDIMIENTO PREVENTIVO GENERAL

Dentro del periodo del contrato se realizarán mantenimientos preventivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual se enviará un cronograma con mínimo tres días de anticipación al Supervisor del Contrato, para la coordinación del mantenimiento.

Los Equipos señalados requieren servicios de mantenimiento preventivo, el cual consiste en la inspección de los mismos con el fin de detectar, establecer y corregir de manera anticipada sus condiciones, antes de que se presente una posible falla, efectuando ajustes de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades de cada equipo, entregándolos calibrados para su correcto funcionamiento. Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido tienen la finalidad detectar y prevenir las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo que se obtiene un correcto funcionamiento del bien, y reducción de posibles fallas y costos de reparación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo consiste en la asistencia y solución técnica en sitio de un problema o requerimiento sobre los equipos objeto del contrato, para que queden operativos, y funcionando correctamente, consiste en el ajuste no planificado de las averías, fallas; preservando la efectividad de los equipos. Dicho mantenimiento correctivo incluye reemplazo de partes dañadas o con fallas, y se realizará previa aprobación del supervisor, una vez se cuente con el respectivo informe de revisión. Adicional a ello, si se requiere que sean reubicados equipos cuando surja la necesidad previo requerimiento y justificación.

Los técnicos realizarán el mantenimiento en las diferentes instalaciones donde se encuentran ubicados los equipos en la Seccional Atlántico, de acuerdo con los Inventarios de aires acondicionados, una vez se registre la solicitud de soporte autorizada por el Supervisor del Contrato, el servicio será prestado en un tiempo mínimo de cuatro (4) horas hábiles.

El proponente deberá realizar el mantenimiento correctivo a los aires de acuerdo a las condiciones que aquí se señalan.

El contratista dotará a los técnicos asignados para atender los requerimientos físicos incluso de herramientas y equipos de soporte, partes susceptibles de cambio inmediato etc., que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

Si después de realizado el mantenimiento correctivo se presenta una falla sobre la reparación realizada, dicho mantenimiento se efectuará como respuesta a una petición por lo que el contratista deberá atender oportunamente el requerimiento en lo posible de inmediato y sin costo adicional para el ICA.

Por ninguna razón deberán quedar equipos sin reparar una vez terminada la vigencia del contrato.

INSUMOS Y REPUESTOS

Los repuestos que suministre el contratista deben ser nuevos de iguales o superiores características del que va a ser reemplazado. El ICA se reserva el derecho de rechazar repuestos que a su juicio no cumplan con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos. El suministro de repuestos debe incluir cualquier tipo de repuesto necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos.

Todo cambio de repuesto debe ser autorizado por el supervisor del contrato en la Seccional Atlántico. El repuesto dañado será entregado al correspondiente responsable. El equipo será probado con el repuesto nuevo y la persona responsable **firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto y del equipo funcionando.**

Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado, se debe informar por escrito al Supervisor del Contrato, planteando una solución que beneficie las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.

GARANTIA DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS.

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los repuestos nuevos que se instalen.

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses para todos los trabajos de reparación que se realicen.

PERSONAL TÉCNICO

PERFIL	REQUISITOS

Técnicos en refrigeración	Conformado por dos (2) técnicos en refrigeración mínimo con un año de formación técnica y mínimo seis (6) meses de experiencia con cursos de trabajo en altura vigentes.
Supervisor	Acreditar formación técnica en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización y formación en seguridad industrial, con curso de trabajo en altura vigente.
Director de proyecto	Ingeniero Mecánico, con experiencia mínima de cinco (5) años quien deberá demostrar experiencia como supervisor de un contrato con entidades públicas o privadas que contenga un número de equipos igual o superior al requerido en el presente proceso.

En todo caso el oferente deberá aportar las hojas de vida adjuntando los soportes de formación académica y técnica, cedula de ciudadanía, certificados de experiencia del personal ofrecido que prestará el servicio en las instalaciones del ICA.

El proponente deberá presentar una planilla de pagos del último mes de los aportes parafiscales, en el caso que el personal esté vinculado mediante contrato de trabajo con el oferente, en caso de que la vinculación no sea mediante contrato de trabajo, el oferente deberá aportar copia del documento que demuestre que cuenta con la disponibilidad del personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.

Por otro lado, si el personal técnico, no cumple en cualquier momento de la ejecución con las exigencias del ICA, este deberá ser cambiado por uno de mejores calidades dentro de los tres días hábiles, de acuerdo con la solitud expresa del supervisor del contrato de la Seccional Atlántico.

Los proponentes deberán presentar una carta de compromiso donde manifiesten, que, de ser adjudicado el contrato, el personal técnico, será presentando al ICA dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del mismo y debe cumplir con lo requerido en el presente documento y en especial en las especificaciones técnicas.

El personal debe prestar el servicio al ICA, con un chaleco que lleve el logo del contratista, debidamente carnetizado portándolo en un lugar visible y dotados de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social y todos los requisitos de ley.

INFORMES

Para un adecuado control del contrato se deberán entregar los siguientes informes:

• Informe de los mantenimientos preventivos: Se debe enviar el informe al supervisor del contrato con copia a la Gerencia Seccional, una vez finalizada cada ronda de mantenimiento preventivo, indicado: cantidades de equipos Minisplist y piso techo a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo, se debe utilizar Ficha técnica mantenimiento preventivo/correctivo.

• Informe de repuestos: Mensualmente se deberá entregar un informe en hoja Excel de la ejecución de la bolsa de repuestos (indicando: repuesto reemplazado, ciudad, dependencia, valor unitario, IVA y valor total, Vo. Bo, supervisor contrato.

REQUISITOS AMBIENTALES

Gestión de residuos.

- El proponente deberá certificar con la oferta que conoce y realiza la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

- Entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, emitidos por un Gestor con Licencia Ambiental vigente.

1.3 LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se prestará el servicio de Mantenimiento será en las oficinas del ICA ubicadas en la Calle 18 N° 50-32 Soledad Atlántico, Oficina local del Municipio de Sabanalarga y la oficina del ICA ubicada en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla.

1.4 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

1.4.1 EL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados de propiedad del ICA en la Seccional Atlántico de conformidad a las condiciones técnicas.

2. Garantizar el suministro y correcta instalación de los repuestos y/o piezas nuevas para cuando se presente la necesidad de cambio (Mantenimiento Correctivo), previa autorización y/o solicitud del supervisor del contrato.

3. Siempre que se realice un Mantenimiento Correctivo sobre cualquiera de los equipos de Aire Acondicionado mencionados, el contratista debe garantizar que los mismos quedaran funcionando perfectamente.

4. Los Mantenimientos Correctivos deben llevarse a cabo por solicitud y autorización previa del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de su supervisor o por observación directa y demostrada del contratista, siempre con la previa autorización del supervisor.

5. Las partes que allí se reemplacen deben ser iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, las partes dañadas deben ser entregadas al del Almacén Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

6. Los repuestos y/o piezas que se suministren e instalen deben ser nuevas y contar con una garantía mínima de 6 meses contados a partir de su instalación.

7. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

8. Suministrar el certificado de mantenimiento de los aires acondicionados, especificando el cambio de refrigerante y de repuestos.

9. El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

10. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

11. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.

12. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.

13. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual,

para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

14. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

15. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

16. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

17. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

18. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

19. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato

20. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

21. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar

22. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

23. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

24. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

25. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

26. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

27. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse

28. **INDEMNIDAD. -** El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

29. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.4.2 DEL ICA:

2. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

1.5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán presentar dos (2) Certificaciones de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS**

DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las dos primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato
7. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
8. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos ejecutados y aportados deberán demostrar que el contratista atendió en el contrato un número de equipos igual o mayor al número o inventario de equipos del presente proceso Se deberá adjuntar a la certificación copia del contrato o acta de liquidación que incluya la información de la relación y/o número de equipos objeto de los servicios.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

1.6 SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del profesional o la persona de apoyo que el gerente seccional designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto, inicio contado a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato.

2.2 LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo, el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada elabore la Entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento y de Contencioso Administrativo.

3 FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente realizados y prestados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el cumplimiento de

los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con los **CDP No. 1822** de fecha del 09 de febrero del año 2022, por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000)**, y **2422** del 07 de abril de 2022 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** expedidos por la oficina financiera del ICA Seccional Atlántico; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión y será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
1822	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO.	2022-02-09	$11.300.000	$11.300.000

	LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL				
2422	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	2022-04-07	$5.000.000	$5.000.000
TOTAL					$16.300.000

4. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
b. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
c. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.
d. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
e. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
f. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
g. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
h. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
i. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
k. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

l. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las propuestas.

m. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

n. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

o. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

p. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

q. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

r. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

s. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

t. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

u. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

v. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

w. Cuando se presenten propuestas alternativas.

x. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

5. CRONOGRAMA

5.1 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

5.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	17 DE MAYO DE 2022	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	HASTA LAS 23:59 P.M. DEL 18 DE MAYO DE 2022	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PLAZO DE LA ENTIDAD PARA DAR RESPUESTA LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	19 DE MAYO DE 2022	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	20 DE MAYO DE 2022	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PUBLICACIÓN DE AVISO LIMITACIÓN MIPYME	20 DE MAYO DE 2022	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	**23 DE MAYO DE 2022, HASTA LAS 09:00 A.M**	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	24 Y 25 DE MAYO DE 2022.	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. CALLE 18 No 50-32 SOLEDAD ATLANTICO.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	25 DE MAYO DE 2022	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PLAZO ÚNICO PARA FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN/ Y SUBSANACIÓN DE OFERTAS.	26 DE MAYO DE 2022 **(ENTIÉNDASE HORARIO HÁBIL EN DÍA HÁBIL)**	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	30 DE MAYO DE 2022	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
ELABORACION Y PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	NSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. CALLE 18 No 50-32 SOLEDAD ATLANTICO PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II

5.3 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, faculta a la Entidad para llevar a cabo las modificaciones a la invitación pública, estas se efectuarán dentro del término de publicación de la misma y hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del mismo.

Para ello, el ICA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la Página Web:

www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP II, que incluirán los documentos expedidos en virtud de la modificación y los cambios en la configuración electrónica de la invitación pública vínculo "adendas", razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende que la Invitación Pública y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como válidas para las condiciones del proceso.
Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la invitación pública y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de la invitación y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el Cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el ICA de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

5.4 AVISO SOBRE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MYPIMES.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II, mínimo un día hábil antes de la fecha de presentación de ofertas, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

5.5 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

5.6 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el CRONOGRAMA, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones o presentar observaciones, las cuales serán resueltas por parte de INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración u observaciones deberán ser remitidas a través de la sección "MENSAJES" del procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II. La Entidad responderá por escrito las solicitudes formuladas, observando el procedimiento establecido en la misma Plataforma.

Vencidos los términos respectivos, en aplicación de los principios de PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en la invitación pública.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de la invitación pública.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, suministre a través de la Plataforma del SECOP II.

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de SECOP II.

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA no se responsabiliza por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

AVISO SOBRE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MYPIMES.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II, mínimo un día hábil antes de la fecha de presentación de ofertas, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

6. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de presentación de ofertas y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma de la presente invitación pública.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del ICA.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

7.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

7.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil o registro único tributario, cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la que muchas veces, se requiere la prestación los servicios, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente invitación, para que una propuesta resulte admisible, el Proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Distrito de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para adelantar la ejecución del Contrato y con capacidad de decisión, para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Barranquilla debidamente renovado y/o actualizado.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera su Representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al Contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los anteriores documentos obligatoriamente deben presentarse actualizados a la vigencia 2022 y con una expedición no mayor a 30 días.

Que mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil o registro único tributario, cuando se trate de personas naturales, se demuestre que tenga como mínimo dos (2) años de haberse constituido la empresa, en caso de que el oferente sea persona jurídica, o en caso de persona natural, igualmente demuestre haber ejercido la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

7.3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal en caso de ser persona jurídica o cedula de ciudadanía de la persona natural.

7.5. Copia del Registro Único Tributario actualizado.

7.6. Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

7.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente.

7.8. Certificado de Antecedentes Judiciales La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

7.9. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

7.10 Compromiso Anticorrupción (Diligenciar el Anexo No. 4): El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

7.11 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y Representante Legal u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

7.12 Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 1.5 de la presente invitación.

7.13 Certificación bancaria: El proponente deberá presentar certificación, expedida por la entidad bancaria donde conste la cuenta corriente u de ahorro, según el caso.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios: En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

9. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.
No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a. El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.
b. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios solicitados en las cantidades señaladas en el Anexo Técnico (sin aumentarlas o disminuirlas) con el lleno de los requisitos técnicos, sin superar el valor del presupuesto del estudio de mercado establecido para cada ítem.
c. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
d. El valor total unitario IVA incluido será el fundamento en el cual procederá hacer la comparación del ofrecimiento económico. El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico no podrá superar el valor promedio de cada uno de los ítems señalados en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA, se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano el tipo de servicios o repuestos que se requieran, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizará por precios unitarios. En caso de que durante la ejecución surja la necesidad de repuestos o servicios distintos a los relacionados a continuación, antes debe corresponder a los precios del mercado.
e. La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
f. **REAJUSTE DE PRECIOS:** El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las

operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA 1: Al diligenciar su propuesta económica el proponente no podrá exceder los valores techo establecido en el presupuesto oficial y los valores unitarios fijados dentro del listado de bolsa de repuestos. De presentarse esta circunstancia, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

11. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el Anexo No. 2.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo No. 2, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

12. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

13.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
13.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

13.3 Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

14. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

15. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

17. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

A. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato,

sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

B. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

18. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

19. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

20. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

FIRMADO ORIGINAL

PEDRO DAVID BARRIOS NIETO
GERENTE ICA- SECCIONAL ATLANTICO

Proyecto: Saday Larotta – Abogada Apoyo Jurídico

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
SOLEDAD-ATLANTICO

Ref.: Invitación Pública N° ATL-21-03-2022

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO.

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.
Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)

7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos Tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
10. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
11. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-
12. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico:_____

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

CUADRO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AREA	UBICACIÓN INTERNA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD EQUIPOS	Valor Unitario IVA Incluido
LABORATORIO FITOSANITARIO	IDF	Capacidad BTU 12000, 230 - 60Hz, 9.1(A)	1	
	OFICINA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1	
	RECEPCION DE MUESTRAS	Capacidad BTU 9000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W	1	
	PREANALITICA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1	
	ESTERILIZACION SUCIO	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1	
	ESTERILIZACION LIMPIO	Capacidad BTU 9000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W	1	
	ENTOMOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 230V - 60Hz, 9.1(A)	1	
	FITOPATOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1	
	CONTENCIÓN	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	1	
	EXTRACCIÓN	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	1	
	PCR	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	1	
	MIX	Capacidad BTU 12000, 230V - 60Hz, 9.1(A)	1	
	ELECTROFORESIS	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1	
LAB. DIAGNOSTICO VETERINARIO	RECEPCION	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1	
	PREANALITICA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1	
	PATOLOGIA	Capacidad BTU 9000	1	
	ESTERILIZACION	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1	

	SEROLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1	
		Capacidad BTU 24000, 220-230V INVERTER	1	
	MICROBIOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1	
	RABIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1	
		Capacidad BTU 12000, 220-230V	1	
	NECROPSIA	Capacidad BTU 12000	1	
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SANIDAD ANIMAL Y EPIDEMILOGIA	Capacidad BTU 12000	1	
	OF. ADMINISTRATIVADIAGNOSTICO VETERINARIO	Capacidad BTU 12000	1	
	INSUMOS PECUARIOS	Capacidad BTU 12000	1	
	OFICNA LOCAL SOLEDAD	Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
	PSG	Capacidad BTU 12000	1	
	SANIDAD ANIMAL AVIAR	Capacidad BTU 24000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
	SANIDAD VEGETAL	Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
	OFICINA TECNICOS	Capacidad BTU 24000	1	
	GERENCIA	Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 24000 INVERTER	1	
	GESTION FINANCIERA	Capacidad BTU 24000	1	
	JURIDICA	Capacidad BTU 12000 INVERTER	1	
	APOYO TALENTO HUMANO	Capacidad BTU 12000	1	
	ALMACEN BODEGA	Capacidad BTU 24000	1	
	GESTION DE INGRESO	Capacidad BTU 12000 INVERTER	1	
	RECEPCION DOCUMENTAL	Capacidad BTU 12000	1	
	ARCHIVO	Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 24000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
	AUDITORIO	Piso Techo 60000 BTU	2	
	CAFETERIA	Capacidad BTU 24000	1	

	DATACENTER	Capacidad BTU 12000	1	
OFICINA LOCAL SABANALARGA		Piso Techo 24000 BTU	1	
		Capacidad BTU 24000	1	
		Capacidad BTU 24000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
		Capacidad BTU 12000	1	
OFICINA AEROPUERTO		Capacidad BTU 12000	1	
TOTAL EQUIPOS			**59**	
TOTAL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO				

CUADRO 1. LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CAMBIO DE CAPACITOR - INCLUYE REPUESTO	1	
2	CAMBIO DE CONTACTOR / TRANSFORMADOR - INCLUYE REPUESTO	1	
3	CAMBIO Y SUMINISTRO DE MANGUERA DE DESAGUE	1	
4	CAMBIO DE SENSOR + REPUESTOS	1	
5	CAMBIO DE MOTOR EVAPORADOR 220-50/60 HZ	1	
6	REAJUSTE DE REFRIGERANTE R22 X KILOGRAMO - INCLUYE REFRIGERANTE	1	
7	REAJUSTE DE REFRIGERANTE R410 X KILOGRAMO - INCLUYE REFRIGERANTE	1	
8	INSTALACION DE PROTECTOR DE VOLTAJE INCLUYE REPUESTO	1	
9	CAMBIO DE BOMBA DE CONDENSADO AA CASSETTE + VALOR DE REP.	1	
10	CORRECCION DE FUGA MINISPLIT	1	
11	CAMBIO DE FILTRO SECADOR INCLUIDA MANO DE OBRA Y 2KG REFRIGERANTE	1	
12	CORRECCION DE FUGA PISO TECHO	1	
13	REPARACION E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA	1	
14	CAMBIO DE COMPRESOR A.A. MINISPLIT + VALOR DE REPUESTOS	1	
15	CAMBIO DE COMPRESOR A.A. PISO TECHO + VALOR DE REPUESTOS	1	
16	BARRIDO DE TUBERIA	1	
17	PRESURIZACION CON NITROGENO A.A. MINISPLIT	1	
18	PRESURIZACION CON NITROGENO A.A. PISO TECHO	1	
19	INSTALACION DE MINISPLIT	1	
20	INSTALACION DE A.A. PISO TECHO	1	
21	INSTALACION DE DESAGUE EN TUBERIA PVC + MATERIALES(PVC) - 3 MT	1	
22	PIE DE AMIGO PARA MINISPLIT	1	
23	PIE DE AMIGO PARA PISO TECHO	1	
24	ELEMENTOS DE SOLDADURA (VARILLAS DE SOLDADURA / BUTANO)	1	

25	REPARACION DE DISPLAY	1	
26	CAMBIO Y SUMINISTRO DE DISPLAY	1	
27	REPARACION DE PANEL FRONTAL - ACRILICO	1	
28	CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONTROL REMOTO	1	
29	KIT DE TUBERIA 1/2 x 1/4	1	
30	KIT DE TUBERIA 5/8 x 3/8	1	
31	CAMBIO DE AISLAMIENTO RUBATEX	1	
32	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR METRO	1	
33	PROTECTOR DE VOLTAJE PARA MINISPLIT - SUMINISTRO E INSTALACION	1	
34	PROTECTOR DE VOLTAJE PARA PISO TECHO - SUMINISTRO E INSTALACION	1	
35	TRASLADO DE CONDENSADORA MINISPLIT	1	
36	TRASLADO DE CONDENSADORA PISO TECHO	1	
37	CAMBIO DE ASPA 24" - 22" - 20" CON EJE DE 1/2"	1	
39	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FAN RELAY	1	
40	KIT ELECTRONICO PARA MINISPLIT (TARJETA UNIVERSAL SUMINISTRO E INSTALACION)	1	
41	CAMBIO DE MOTOR CONDENSADOR 220-50/60 HZ	1	
42	SUMINISTRO E INSTALACION PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA PARA PISO TECHO	1	
43	TEMPORIZADOR DE 0 A 8 MINUTOS 24 VAC, SUMISNITRO E INSTALACION	1	
44	TRANSFORMADOR 22OV A 24V 50/60 HZ SUMINISTRO E INSTALACION	1	
45	VALVULA DE GUSANILLO	1	
46	LIMPIADOR DE SISTEMA R141	1	
47	CAMBIO DE REGLETA Y/O TERMINALES	1	
48	SUPER ARRANCADOR -SUMINISTRO E INSTALACION	1	
49	CORRECCION PARTE ELECTRICA, CAMBIO DE CABLES RECALENTADOS	1	
50	KIT CABLEADO ELECTRICO	6 MTS	
51	REAJUSTE DE REFRIGERANTE INCLUYE REFRIGERANTE R134 X KILOGRAMO INCLUYE REFRIGERANTE	1	
52	DESMONTE DE MINISPLIT	1	
53	DESMONTE DE PISO TECHO	1	

Nota 1: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

FIRMA
Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T._____
Nombre del representante legal_____
C.C. No. de_____
Dirección
Teléfonos Fax Ciudad

ANEXO No 3.
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT___
C. C.___ No. _____
Nombre o Razón Social
_____
_____
Entidad Pública _____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____
Dirección Principal _____ Ciudad: _____Teléfono_____
FAX_____CORREO ELECTRONICO:
_____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta _____ --
b) Gran contribuyente _____ Resolución _____
c) Responsable del IVA _____ Si marco X indique si es Régimen Común ___O Régimen simplificado._____
d) Autor retenedor de renta _____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA _____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI _____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____Código CIIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte._____ Ahorro ___No. _____
Banco_____, Ciudad _____, Sucursal _____ .

Cte. ___ Ahorro_____ No_____ Banco _____,
Ciudad_____ Sucursal_____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 41 No. 17- 81 piso 5 – Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
_____
_____

FIRMA: _____ C. C._____ DE _____

OBSERVACIONES:
_____
_____

_____
_____

FUNCIONARIO TESORERIA
Creación en SIIF: Funcionario: _____, Firma: _____, Fecha _____. Dependencia: _____

CALLE 18 N° 50-32 SOLEDAD
Tel.: (575) 3268084
Gerencia.atlantico@ica.gog.co

ANEXO No 4.
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION

SEÑORES
ICA

REF: Invitación Pública No. ATL-21-03-2022

El suscrito _____, con C.C. No. _____, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____, con Nit. _____, respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO"**. manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T._____
Nombre del representante legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos
_____Fax__
_____
Ciudad_____
_____

FIRMA: _____

ANEXO No 5.
SOLICITUD DE LIMITACION DE MIPYMES/TERRITORIALES

Invitación Pública No. ATL-21-03-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguiente Decreto 1082 del 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, solicitamos al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA seccional Atlántico, limitar el proceso de invitación publica de mínima cuantía ATL-21-03-2022 cuyo objeto es, contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO, a MIPYMES LOCALES.

En atención a lo anterior se adjunta la siguiente información:

Nombre interesado / solicitante	
Tamaño empresarial	
Oportunidad de la solicitud	
Persona jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, o copia del RUP Persona natural: certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia del registro mercantil o con copia del RUP.	
Tipo de limitación (Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas, con domicilio en el departamento de / Limitaciones a Mipymes con domicilio en el municipio de)	

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T._____
Nombre del representante legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos
_____Fax__
_____